



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 107-2012-GR-CRP

Puno, 27 de diciembre del 2012

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre del año 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país, mediante la separación de competencias y funciones en beneficio de la población; y que, el Gobierno Regional de Puno, emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de sus competencias.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio nacional, orientando hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 15° literal c) del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Consejo Regional Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Dirigido por el Escalante Ciudadela
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 107-2012-GR-CRP

Presupuestaria del Estado y a las Leyes de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes anuales del Presupuesto General de la Republica y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Que, mediante Oficio N° 2225-2012-GR.PUNO/PR, el Presidente del Gobierno Regional Puno remite al Consejo Regional el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2013, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.

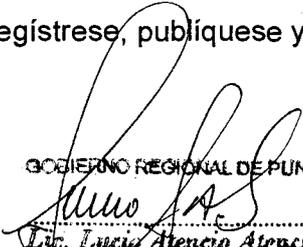
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2013 del Gobierno Regional Puno, el mismo que en anillado de folios setenta (70) se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Combari
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL